

CONVENIO DE COOPERACIÓN E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y LA BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL DE CHILE

En Santiago de Chile, a 28 de diciembre de 2004, entre la Biblioteca del Congreso Nacional, en adelante "La Biblioteca", representada por su Directora, Señora Soledad Ferreiro Serrano, domiciliada en Huerfanos 1117 tercer piso, Comuna de Santiago y la Dirección Nacional de Vialidad, en adelante DNV, perteneciente al Ministerio de Obras Públicas, representada por el señor Sergio Galilea Ocón, ingeniero civil, Director de Vialidad, con domicilio en Morandé 59, Comuna de Santiago, declaran y acuerdan lo siguiente:

Primero:

En el espíritu de cooperación que existe entre la Biblioteca del Congreso Nacional y el Ministerio de Obras Públicas y en consideración al beneficio mutuo que puede brindar el desarrollo de acciones de fortalecimiento y modernización en el campo de la información, resulta de alta conveniencia unir sus intereses y capacidades en el desarrollo de proyectos conjuntos y especialmente en lo referente a la recopilación, procesamiento e intercambio de información.

Segundo:

Por el presente acto las partes se comprometen a facilitar el acceso a datos que posee cada institución como una manera de asegurar el trabajo coordinado en el desarrollo de proyectos específicos de información, estableciendo los respectivos vínculos institucionales para el intercambio de antecedentes. Con este fin, cada parte pondrá a disposición de la otra, las bases de datos cartográficas y estadísticas.

Tercero:

En consideración a lo establecido en el artículo anterior, las partes deberán dar las facilidades para: (a) proponer un método de intercambio de información, especificando el formato y el sistema de referencia; (b) establecer los objetivos de las bases de datos de cada institución, considerando el nivel de confidencialidad y la relación entre ellas.

Cuarto:

Ambas instituciones respetarán la propiedad intelectual de la información y las metodologías empleadas en su desarrollo. Los datos e información que se acceda por este Convenio será usada para fines, exclusivamente, institucionales. Deberá asegurarse la integridad de los datos e información intercambiados, mediante normas y procedimientos que controlen su empleo según lo estipulado en este acuerdo.

Quinto:

Si cualquiera de las partes infringiere lo dispuesto en la cláusula cuarta precedente, ello facultará a la contraparte para poner término de inmediato al convenio, con la sola notificación de su decisión a la parte infractora, y sin que ello implique derecho a indemnización alguna para cualquiera de las partes.

Sexto:


Este convenio comenzará a regir una vez que se encuentre aprobada la Resolución a que se refiere el artículo siguiente, y tendrá una duración indefinida. Sin embargo, cada una de las partes podrá ponerle término en cualquier momento dando a la otra parte un aviso escrito con una anticipación mínima de tres meses a la fecha en que se desea hacerlo cesar.

Séptimo:

Para la validez del presente contrato, éste deberá ser aprobado mediante Resolución del Director General de Obras Públicas.

Octavo:

Este instrumento se extiende y suscribe por las partes en ocho ejemplares de igual tenor y fecha, de los cuales quedan cuatro en poder de la Biblioteca y cuatro en poder de la DNV.


Sergio Galilea Ocón
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN DE VIALIDAD
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS


Soledad Ferreiro Serrano
DIRECTORA
BIBLIOTECA DEL CONGRESO
NACIONAL DE CHILE





- 1. - Dirección de Vialidad
- 2. - Subdirección de Desarrollo
- 3. - J.C. Obras
- 4. - Archivo

REF.: Aprueba Convenio de Cooperación e Intercambio de Información entre la Dirección de Vialidad y la Biblioteca del Congreso Nacional.

SANTIAGO, 03 MAR 2005

VISTOS:

- Las necesidades del servicio.
- El Convenio suscrito entre la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas y la Biblioteca del Congreso Nacional.
- La Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República.
- Las facultades que me confiere el DFL MOP N° 850 de 1997, que contiene el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964 y del DFL N° 206 de 1960 del MOP.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario fortalecer, modernizar y compartir información relevante que ayude a la gestión del Servicio y necesidad de cooperación mutua entre la Dirección de Vialidad y la Biblioteca del Congreso Nacional,

RESUELVO (Exento):

D.G.O.P. N° 576 /



- 1.-APRUÉBASE el Convenio de fecha 28 de diciembre de 2004, suscrito entre la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas y la Biblioteca del Congreso Nacional de Chile.
- 2.-ESTABLÉCESE que las partes se registrarán de acuerdo a lo establecido en el Convenio que se aprueba, respetando las condiciones y compromisos allí contraídos.
- 3.-SEÑALASE que la vigencia del presente Convenio se registrarán de acuerdo a lo estipulado en su cláusula sexta.
- 4.-DETERMINESE que el presente Convenio no compromete ningún tipo de gasto operacional, administrativo o de cualquier otro tipo para la Dirección de Vialidad.
- 5.-DESIGNASE como encargado operativo del presente Convenio a la Subdirección de Desarrollo de la Dirección de Vialidad.
- 6.-COMUNIQUESE, la presente Resolución a los interesados, Subdirección de Desarrollo, Dirección de Vialidad y Oficina de Partes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

German Millan Perez
GERMAN MILLAN PEREZ
Director General de
Obras Públicas

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEPTO. C. CENTRAL	
SUB. DEPTO. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. O. P. U. Y. T	
SUB. DEPTO. MUNICIPAL	
REFRENDACION	
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO	

SGO/WBM/RGM
Distribución
-Biblioteca Congreso Nacional de Chile
-Dirección de Vialidad
-Subdirección de Desarrollo - D.V.
-Depto. de Secretaría Técnica - D.V.
-Archivo

179699 21 ENE. 2005

PROCESO 3 OF. DE PARTES N° 179699

1245